

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 20 de mayo de 1991

Núm. 60

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Pedro Izquierdo Villanova, contratista de las siguientes obras:

— "Reforma de oficina D. Sancho, para S. Recaudación", número 2/89-D.

— "Reforma oficina de Intervención en el Palacio", número 1/89-D.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 3 de mayo de 1989, en garantía definitiva de 49.157 pesetas y 47.802 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de abril de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

2274

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador provincial de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos que a continuación se relacionan, les re-

quiero por el presente "Edicto" para que antes del día 5 de junio del actua, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto, fecha y número de la Liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante el Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación, que se entenderá desestimada, si no recayese resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrán presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de las liquidaciones y en su caso el recargo de apremio.

RELACION DE DEUDORES

N.º Liqui.	N o m b r e	Importe
106/87	José García Moro ...	44.910
432/87	Esther Villameriel Cayón ...	3.850
527/87	María Angeles Sardón Barbás ...	3.850
582/87	Manuel-Angel Pereda Navarro ...	20.530
660/87	Luis-Fernando Esteban Vallejo ...	6.435
1.273/88	José-Miguel Cagigal Fernández ...	113.950
1.407/88	Noelia Díez Herrezuelo ...	38.105
642/90	Horencio Freitas ...	4.665
867/90	Dolores Salguero Jiménez ...	49.800
1.015/90	Tomás Romero Albertos ...	4.665
1.026/90	Carmen Lozano Fernández ...	3.500
1.067/90	Rosario López Daza ...	12.540
1.079/90	Guillermo Alcalde Román ...	42.015
1.114/90	Ana-Isabel Achucarro Gil ...	3.135
1.137/90	Juan Berrio Valdés ...	6.545

N.º Liqui.	N o m b r e	Importe
1.211/90	Ana-Paula Adanjo Duarte	5.995
1.222/90	Luís Hellín Arque	5.995
891/90	Monserrat López Mansilla	4.665

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. señor Presidente se hace público para general conocimiento.

Palencia, 9 de mayo de 1991. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

2605

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial. — Palencia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Manzano Hermanos, S. L., por débitos de cuotas del Régimen General por importe de 7.134.899 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1991, la siguiente:

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de abril de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de MANZANO HERMANOS, S. L., embargados por diligencia de fecha 28 de noviembre de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 1991, a las diez horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, 3 de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — El tipo para la subasta será de 1.350.000 pesetas, en primera licitación y de 1.012.000 pesetas, en segunda licitación. — Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor). — Palencia, 6 de mayo de 1991. — Firmado el Recaudador Ejecutivo”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO:

Un turismo Renault 25 D-Turbo; Matrícula P-7865-E.
Sin cargas.

Valorado y tipo de subasta: 1.350.000 pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran depositados en una nave propiedad de la Tesorería y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en la calle Pedro Romero, número 3, Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago de precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario, y a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 7 de mayo de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2567

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01***Anuncio de subasta de bienes muebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Antonio Larrén Regaliza, por débitos de cuotas del Régimen General por importe de 24.099.047 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1991, la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de abril de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de don ANTONIO LARREN REGALIZA, embargados por diligencia de fecha 1 de junio de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 1991, a las once horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, 3 de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — El tipo para la subasta será de 40.000, 150.000, 45.000 y 65.000 pesetas, respectivamente, en primera licitación, y de 30.000, 112.500, 33.750 y 48.750 pesetas, respectivamente, en segunda licitación. — Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor). — Palencia, 7 de mayo de 1991. — Firmado el Recaudador Ejecutivo”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNO:

Vehículo Renault 4; Matrícula P-9130-A.
Valor de tasación y tipo de subasta: 40.000 pesetas.
Sin cargas.

LOTE DOS:

Vehículo Renault, 4; Matrícula P-9534-A.
Sin cargas.
Valor de tasación y tipo de subasta: 40.000 pesetas.

LOTE TRES:

Carrocera (Camión con grúa incorporada); Matrícula P-0743-D.
Sin cargas.
Valor de tasación y tipo de subasta: 150.000 pesetas.

LOTE CUATRO:

Vehículo Citroen; Matrícula P-2457-B.
Sin cargas.
Valor de tasación y tipo de subasta: 45.000 pesetas.

LOTE CINCO:

Vehículo Land Rover; Matrícula P-6333-A.
Sin cargas.
Valor de tasación y tipo de subasta: 65.000 pesetas.

LOTE SEIS:

Vehículo Citroen; Matrícula P-4688-A.
Sin cargas.
Valor de tasación y tipo de subasta: 40.000 pesetas.

LOTE SIETE:

Vehículo Land Rover; Matrícula P-7465-A.
Sin cargas.
Valor de tasación y tipo de subasta: 65.000 pesetas.

LOTE OCHO:

Vehículo Renault 4; Matrícula P-8212-C.
Sin cargas.
Valor de tasación y tipo de subasta: 65.000 pesetas.

LOTE NUEVE:

Vehículo Renault 4; Matrícula P-8424-B.
Sin cargas.
Valor de tasación y tipo de subasta: 45.000 pesetas.

LOTE DIEZ:

Vehículo Land Rover; Matrícula P-8705-A.
Sin cargas.
Valor de tasación y tipo de subasta: 65.000 pesetas.

LOTE ONCE:

Vehículo Citroen; Matrícula P-1358-A.
Sin cargas.
Valor de tasación y tipo de subasta: 40.000 pesetas.

LOTE DOCE:

Camión Avia; Matrícula P-3607-A.
Sin cargas.
Valor de tasación y tipo de subasta: 65.000 pesetas.

LOTE TRECE:

Vehículo Renault 4; Matrícula P-9076-C.
Sin cargas.
Valor de tasación y tipo de subasta: 65.000 pesetas.

2.—Que los bienes a enajenar se encuentran en poder del nombrado depositario don Julio Larrén Regaliza, con domicilio en calle Empedrada, número 6, de Palencia.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago de precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los

distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario, y a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 7 de mayo de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2568

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

E D I C T O

Con motivo de los autos número 385/91, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Luis Aguado Crespo, contra la empresa Visansu, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Visansu, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido era en Villada, carretera de Villalón, s/n, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, para el próximo día tres de junio, a las nueve cincuenta de la mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, y requiriese al que resulte ser el legal representante de la empresa Visansu, S. A., a fin de que comparezca al acto del juicio a prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el artículo 91.2 de la L. P. L., y aporte a los Autos la prueba documental

consistente en Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del actor correspondientes a período transcurrido del presente año.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Visansu, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Villada, carretera de Villalón, s/n número, extendiendo a presente en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2611

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

E D I C T O

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 24/91, a instancia de Marciano Monge Herrero, frente a INSS, TGSS y Dragados y Construcciones, S. A., se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA núm. 257/91. — El Ilmo. Sr. don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Marciano Monge Herrero, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Dragados y Construcciones, S. A., en reclamación por prestaciones:

FALLO: Desestimo la demanda formulada por Marciano Monge Herrero, sobre I. L. T., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Dragados y Construcciones, S. A., a quienes libremente absuelvo.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe el recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Dragados y Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2544

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 42/91, promovido por Mármoles Justiniano Alonso, contra Mefor, Sociedad Anónima, en reclamación de 2.064.746 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a

dicha parte demandada, Mefor, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a veincinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

Los bienes embargados son los siguientes:

1.—Edificio en Palencia, calle General Mola, 61, de nueva construcción.

2.—Edificio en construcción en Plaza del Cordón y calle Comandante Ramírez, de Palencia.

2609

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 69/91, se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de don Tomás Andrés Boada, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de doña Primitiva Andrés Boada, que falleció el día 26 de noviembre de 1990, en Palencia, habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado los parientes siguientes:

- Don Tomás Andrés Boada; hermano.
- Don Adolfo Andrés Boada; hermano.
- Don Bernardino Andrés Boada; hermano.
- Doña Inés Andrés Boada; hermana.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — María José Renedo Juárez.

2270

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada de este Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia, en autos de juicio de menor cuantía núm. 123/90, a instancia de don Nicolás Román Sánchez y su esposa, frente a "Industrias Lácteas Virgen de la O", S. A., don Enrique Masa Fombellida y contra su esposa, por la presente se cita al demandado "Industrias Lácteas Virgen de la O", S. A., cuyo paradero se desconoce, se cite para que comparezca su representante legal, el día veintisiete de mayo, a las once horas, al objeto de recibirle Confesión Judicial, apercibiéndole que es segunda citación y que si no comparece ni alegare justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado, representante legal de "Industrias Lácteas Virgen de la O", S. A., libro la presente en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible).

2610

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 64/1984, se tramitan juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen:

"SENTENCIA NUMERO 69. — En Cervera de Pisuerga, a dos de abril de mil novecientos noventa y uno; Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de esta villa y partido, los autos de juicio de cognición número 64/1984, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de la Cía Telefónica Nacional de España, S. A., representada por el Procurador don Francisco Conde Guerra y defendida por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, frente a la entidad GOYSA WALSH, hoy OCISA, representada por la Procuradora doña Ana-I. Valbuena Rodríguez y defendida por el Letrado don Trinidad Infante Barreda, y frente a don Antonio Muñoz Domínguez y don Francisco-Javier Fernández Gutiérrez, declarados en rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Conde Guerra, en representación de Cía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima, frente a don Francisco-Javier Fernández Gutiérrez declarado en rebeldía procesal; don Antonio Muñoz Domínguez, también declarado en rebeldía y frente a la empresa "Goysa Walsh, S. A.", hoy la empresa "Obras y Construcciones Industriales, S. A. "OCISA", por absorción operada por esta última entidad mercantil de la primera, representada por la Procuradora doña Ana-I. Valbuena Rodríguez, debo condenar y condeno a los tres dichos demandados a que, solidariamente, abonen a la entidad demandante "C. N. T. E., S. A.", la cantidad reclamada en la demanda de 248.428 pesetas más el interés legal de dicha cantidad incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia, hasta que la misma quede totalmente ejecutada; y con expresa imposición a dichos demandados, de las costas procesales. — Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, conforme a lo dispuesto en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal dentro del tercer día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Frente a esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los tres días siguientes a su notificación. — Llévase testimonio de esta sentencia a los autos originales. — Luis Nájera. Rubricado. — Sigue la publicación..."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Muñoz Domínguez y don Francisco-Javier Fernández Gutiérrez, en situación de rebeldía procesal, expido el presente a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario (ilegible).

2162

MADRID. — NUM. 32

E D I C T O

Don Enrique Marín, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1534/1990, a instancia de Juan Manuel Ateca Ferrer, contra Isabel Calvo Cornejo y Alejandro Bajo Cartera, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 15 de julio de 1991, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de: finca número 924: 6.700.000 pesetas; finca núm. 2.594: 180.000 pesetas; finca número: 2599: 540.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de septiembre de 1991, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de octubre de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a la licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán

reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1.º—Una casa en Santa Cecilia del Alcor, en la calle de la Parada, sin número, que consta de vivienda, taller, corral, hoy viviendas y varias dependencias, que linda derecha entrando, casa de Teresa Pino, hoy calle Ranillo y Leandro Ortega; izquierda, corral de Ayuntamiento y fondo, Julián León Merino, según el título no consta su extensión superficial, pero en la actualidad mide trescientos ocho metros y treinta y dos decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 504, libro 42, folio 110, finca número 924, inscripción quinta.

La finca descrita queda respondiendo de tres millones ochocientos mil pesetas de principal, intereses de dos anualidades y el treinta por ciento de dicho principal que se fija para gastos y costas, tasándose a efectos de subasta en seis millones setecientos mil pesetas.

2.º — Una cuarta parte indivisa, de la finca número 4 de la hoja 3 de plano general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de secano, al sitio de Valde'ara, Ayuntamiento de Santa Cecilia de Alcor, que linda, Norte, finca número 5 de Valentín Aristín; Sur, camino de Valdelara; Este, con la número tres de Servicilio Pino, y Oeste, camino de Valladolid a Pedraza de Campos. Indivisible con una extensión superficial de tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita al mismo Registro, al tomo 1.669, libro 27, folio 245, finca número 2.302, inscripción segunda.

Queda respondiendo de quinientas mil pesetas de principal, dos anualidades de intereses de dicho principal y el treinta por ciento del mismo calculado para gastos y costas, tasándose a efectos de subasta en ochocientos mil pesetas.

3.º — Una tercera parte indivisa de una era, en término de Santa Cecilia del Alcor, al pago de las del Calero de diecinueve áreas, que linda, al Norte, Bartolomé Abril, hoy Heñodoro Pérez; Sur, camino de las eras; Este camino que linda con era de Eugenio García, y Oeste, Ángel y Alejandro Pérez.

Inscrita al mismo Registro al tomo 2167, libro 30, folio 198, finca número 2.594, inscripción primera.

Queda respondiendo de cien mil pesetas de principal, intereses de dos anualidades y treinta por ciento de dicho principal para gastos y costas y se tasa a efectos de subasta en ciento ochenta mil pesetas.

4.º — Una tercera parte indivisa de una bodega en el casco de Santa Cecilia del Alcor, al pago de las Bodegas. Mide cincuenta metros cuadrados y linda, derecha entrando, Julián Merino; izquierda, Isidro Martínez, y fondo, valdíos.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 2.167, libro 30, folio 208, finca número 2.599, inscripción primera.

Queda respondiendo de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal, dos anualidades de intereses y el treinta por ciento de dicho principal que se calcula para gastos y

costas y se tasa a efectos de subasta en la cantidad de quinientas cuarenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y libro a presente en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— Enrique Marín. — El Secretario (ilegible).

2581

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1991, la Cesión gratuita a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de una parcela de propiedad municipal de 16.693 metros cuadrados, sita en la antigua finca Ampelográfica, Avenida de Madrid, para ser destinada a la construcción de viviendas sociales, por el presente se somete a información pública el acuerdo de referencia por plazo de quince (15) días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse alegaciones al mismo.

Palencia, 13 de mayo de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2591

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación en Plaza Mayor y primer acerado en calle Mayor", por un importe de 56.910 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la

exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Boadilla de Rioseco, 10 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2597

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido a la imposición de precios públicos y aprobación de las Ordenanzas pertinentes, para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor pasado el plazo legal de exposición al público.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril referido acuerdo provisional, las propias Ordenanzas que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación:

—Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Boadilla de Rioseco, 10 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2594

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 1991, los padrones para el cobro de la Tasa y Precios Públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo contencioso administrativo.

Padrones expuestos

—Precio público por prestación del servicio de suministro de agua, primer trimestre de 1991.

—Tasa por actividad municipal del servicio de recogida de basuras, primer trimestre de 1991.

—Tasa por actividad municipal y prestación de servicio de alcantarillado, primer trimestre de 1991.

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, situados en terrenos de uso público, primer trimestre de 1991.

Castrejón de la Peña, 15 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2593

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formados los padrones fiscales correspondientes al primer trimestre de 1991, por:

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa de recogida de basuras.

—Precio público por suministro de agua.

Se exponen al público por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho plazo, se iniciará inmediatamente el período de cobranza en voluntaria por término de dos meses.

Transcurrido dicho plazo las deudas no satisfechas serán exigibles por procedimiento de apremio, y devengarán el recargo, intereses y costas que se produzcan. La cobranza se llevará a cabo por los medios habituales.

Magaz de Pisuerga, 13 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible). 2595

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por don Francisco-Javier García Grajal, se ha solicitado devolución de fianza constituida para garantizar el contrato adjudicación obras Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, contrato de fecha 26-10-1988, cuya fianza asciende a la cantidad de 149.631 pesetas.

De conformidad y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado por la fianza cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava, 27 de abril de 1991. — El Alcalde, Eugenio Fernández González. 2384

VILLAMURIEL DE CERRATO

Anuncio de enajenación por subasta de vivienda sita en Barrio del Milagro 33, en Villamuriel de Cerrato

a) Objeto: Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de abril de 1991, se ha acordado proceder a la enajenación por el sistema de subasta de una vivienda unifamiliar sita en el Barrio del Milagro, número 33, de Villamuriel de Cerrato.

b) Tipo mínimo de licitación: Se fija como tipo mínimo de licitación en la presente subasta, la cantidad de 6.409.970 pesetas.

c) Oficina donde está de manifiesto el expediente y cláusulas económico-administrativas que han de regir esta subasta: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Garantía provisional para concurrir a la subasta: 259.999 pesetas en metálico o aval bancario.

e) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don, (en nombre propio o en representación de, con domicilio en y DNI número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para enajenar una vivienda sita en el Barrio del Milagro, número 33, de Villamuriel de Cerrato, a cuyos efectos hago constar:

1.—Ofrezco por el objeto de la subasta la cantidad de, que significa un aumento de pesetas.

2.—Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

3.—Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas aprobado por la Corporación para la enajenación de esta vivienda.

(Fecha y firma del proponente).

f) Plazo para la presentación de proposiciones: Veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, siendo el lugar de presentación de plicas el Registro General de esta Corporación, en horas de oficina.

g) Apertura de plicas: Se llevará a efecto en la Casa Consistorial de Villamuriel de Cerrato, a las doce horas del día siguiente hábil en que concluya el plazo de presentación de plicas, y en caso de ser sábado, se pasará al primer día hábil siguiente.

h) Documentos que deben presentar los licitadores: En el mismo sobre, con la propuesta de participación en la subasta, se debe aduntar la siguiente documentación:

—Los que acrediten la personalidad del proponente.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Villamuriel de Cerrato, 2 de mayo de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 2440

VILLASARRACINO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación en Villasarracino", número 31/90, novena fase, por un importe de pesetas 4.000.000, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villasarracino, 13 de mayo de 1991. — El Alcalde, Felipe Cuadrado. 2592